

o residencia de su cónyuge el demandado Olger Robinson Espinoza Paredes, cítese con el contenido de la demanda y éste auto que antecede al demandado Olger Robinson Espinoza Paredes por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; así como en la

sus notificaciones posteriores.- Notifíquese y Cítese a Dr. Reynaldo Flor A. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su cumplimiento para los fines Previéndole de la obligación que tiene de señalar judicial para sus notificaciones posteriores. Certi-

Civil

TRAMITE: VERBAL

REVISTA JUDICIAL

La Hora

de Procedimiento Civil, cítese a la señora YOLANDA LOZANO JUNEZ, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una en fechas diferentes, mediante ocho días laborables entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Incorpórese a los autos la documentación acompañada.- Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores.- NOTIFIQUESE.-

f) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan. Certifico.

Dr. Nilo Gonzalo Almachi
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/81200/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000065

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (ABSORBENTE) CON COMERCIAL IMPORTADORA LOPEZ C.A. (COIMPLO C.A.) (ABSORBIDA); DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.

Se comunica al público que PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Quito, absorbió a COMERCIAL IMPORTADORA LOPEZ C.A. (COIMPLO C.A.), aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 1,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003689 de 23 de agosto de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA ABSORBENTE: PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

- 1.- DURACIÓN: Hasta el 19 de noviembre del 2048
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito
- 3.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de USD \$ 7'723.824,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 7'723.824 acciones indivisibles con un valor nominal de un dólar cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: La adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación, y, en fin, la realización de cualquier acto o contrato que pueda recaer sobre acciones o participaciones en otras compañías o corporaciones....
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Directorio y Gerente General de la misma. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 23 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/84269/cc

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

A, CRISTIAN MIGUEL CAMPO ARENAS, JUICIO: Divorcio Verbal Sumario No. 2011-0701, ACTOR: Carla Estefanía Rodríguez Villacis. CUANTIA: Indeterminada, Objeto: a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une Cristian Miguel Campo Arenas y Carla Estefanía Rodríguez. Se le hace conocer el EXTRACTO, que a continuación sigue: EXTRACTO: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de julio del 2011, las 15h07 VISTOS: Al haberme correspondido en Sorteo, avocó conocimiento en la presente causa.- En lo principal la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO, con el escrito de demanda y esta providencia, atento el juramento rendido por la actora, cítese al señor Cristian Miguel Campo Arenas mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de amplia circulación nacional, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Por Secretaría, desglósese la documentación solicitada previo copias y recibo en autos. Con la insinuación de curador ad-litem, óigase a uno de los señores